

INSTRUCCIÓN ACCESO / PROMOCION CARRERA PROFESIONAL CONVOCATORIA ORDINARIA _____ 202_____

**¿QUIEN PUEDE ACCEDER A SOLICITAR CARRERA PROFESIONAL EN LA
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ABRIL/OCTUBRE DE 202_?**

Para los niveles I y II todos los profesionales que cumplan los requisitos. Para los niveles III, IV y V los licenciados y diplomados sanitarios que cumplan los requisitos.

***IMPORTANTE: EL ACCESO A LOS NIVELES III, IV Y V SÓLO ES POSIBLE EN
ESTA CONVOCATORIA A LOS LICENCIADOS Y DIPLOMADOS SANITARIOS***

REQUISITOS

1. Estar en situación de activo o en cualquier otra situación administrativa que suponga reserva de plaza.
2. Presentar la solicitud de carrera en el plazo del proceso que se establezca (desde el 1 de noviembre de 202_ hasta el 30 abril de 202_ para la convocatoria ordinaria abril 202_ y desde el 1 de mayo de 202_ hasta el 31 de octubre de 202_ para la convocatoria ordinaria de octubre 202_).
3. Tener período de servicios prestados en servicio activo o asimilado con reserva de plaza en la misma categoría y especialidad requeridos para cada nivel. Se computará como servicio activo el período de tiempo disfrutado como permiso maternal/paternal, excedencia por cuidado de hijo o familiar, y el desempeño de puestos directivos profesionales del SAS.
4. Disponer del período de permanencia que se establezca para cada nivel. En los supuestos de ascenso tener reconocido el nivel inmediatamente inferior.
5. Puntuación mínima en Objetivos operativos o de gestión (CRP) y de desarrollo (EDP), según el nivel de carrera al que se quiera acceder.

6. Tener plaza o ser indefinido en la Exagencia Sanitaria Costa del Sol para niveles II y superiores.
7. Nivel de acreditación correspondiente al nivel de carrera que se quiera solicitar.

¿DONDE PRESENTAR LA SOLICITUD DE CARRERA?

Se habilita para la presentación de solicitudes, el Registro General y registros de la Dirección de Profesionales de los centros adscritos a la extinta Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (HCS Marbella, HARB, CARE Mijas y HARE)

QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO APORTAR JUNTO A MI SOLICITUD DE ACCESO / PROMOCIÓN DE CARRERA PROFESIONAL

Si siempre has prestado tus Servicios en el Hospital Costa del Sol y sus centros adscritos o en el SSPA y te presentas a los niveles III, IV o V, sólo debes entregar la Resolución de la Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud de la Junta de Andalucía que certifique el nivel de acreditación alcanzado y en vigor.

Si has prestado servicios en otras Instituciones Sanitarias integradas orgánica y funcionalmente en el Sistema Nacional de Salud, debes entregar:

- Servicios prestados: se acreditará exclusivamente mediante la aportación del certificado de servicios prestados expedido por la Institución Sanitaria donde se han prestado dichos servicios.
- Objetivos: se acreditará exclusivamente mediante la aportación del certificado de servicios prestados expedido por la Institución Sanitaria donde se indiquen % de objetivos conseguido y puntuación en la evaluación del desempeño sobre el total de puntuación en los últimos 5 años.
- Si te presentas a los niveles III, IV o V, Resolución de la Secretaria General de investigación, desarrollo e innovación en Salud de la Junta de Andalucía que certifique el nivel de acreditación alcanzado y en vigor.

INFORMACION RELEVANTE

1. El personal en promoción interna temporal no puede acceder a la carrera profesional en la plaza que ocupa temporalmente
2. Se considera tiempo efectivo para cómputo de años de permanencia en un determinado nivel a aquellos períodos de tiempo desempeñados efectivamente en la misma categoría y especialidad, en situación de servicio activo o asimilado con reserva de plaza, en las Instituciones Sanitarias integradas orgánica y funcionalmente en el Sistema Nacional de Salud.
3. Se abrirá un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de listados provisionales para formular alegaciones contra la misma.
4. Finalizado el plazo de alegaciones a los listados provisionales se publicará, el primer listado definitivo de profesionales elevando a definitivos los listados de profesionales a certificar en los distintos niveles de Carrera Profesional y de profesionales excluidos con indicación del motivo de exclusión que no hubieran presentado alegaciones.
5. Una vez finalizada la revisión de las alegaciones presentadas a los listados provisionales, estas serán admitidas o denegadas por medio de las resoluciones que aprueben, los listados definitivos de profesionales a certificar y de profesionales excluidos con indicación del motivo de exclusión.
6. En caso de evaluación negativa, el profesional podrá solicitar una nueva evaluación transcurridos dos años desde ésta.
7. Los efectos de la falta de resolución expresa serán desestimatorios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. Los efectos económicos de la certificación de este plazo específico se producirán desde el 1 de julio de 202_ para la convocatoria ordinaria de abril del mismo año y desde el 1 de enero de 202_ para la convocatoria ordinaria de octubre.
9. En todo caso es de aplicación lo referido en la Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se regula el procedimiento de certificación de los distintos niveles de carrera profesional y de promoción y de los niveles de carrera profesional reconocidos para personal sanitario y de gestión y servicios.

TABLAS RESUMENES

TABLA GENERAL

Nivel	Años	Permanencia nivel anterior	Evaluación
I	5	No procede	Evaluación de los objetivos individuales y de Equipo (*) superior o igual al 65% (media de las tres mejores puntuaciones de los últimos 5 años)
II	10	5 años	Evaluación favorable de la competencia, aptitud e idoneidad por la <u>superación</u> del proceso selectivo para obtener la condición de personal laboral fijo
III	15	5 años	Nivel de acreditación Avanzado
IV	20	5 años	Nivel de acreditación Experto
V	25	5 años	Nivel de acreditación Excelente

TABLA BAREMO LICENCIADOS SANITARIOS Y DE GESTIÓN Y SERVICIOS (En esta convocatoria no aplica niveles III, IV y V para personal de Gestión y Servicios)

TABLA Efecto del Baremo para Licenciados Sanitarios y de Gestión y Servicios						
NIVEL	CRP Equ.	CRP Indiv	FORMACIÓN	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	PROMOCIÓN
Nivel I	Mínimo: 65	Mínimo: 65	No aplica	No aplica	No aplica	
Nivel II	OBJETIVO evaluación favorable de la competencia, aptitud e idoneidad por la superación del proceso selectivo para obtener la condición de personal estatutario					
Nivel III	Objetivo: 160 puntos-		Nivel acreditación Avanzada: 75 puntos			OBJETIVO >= 212 puntos
	Mínimo: 65	Mínimo: 65				
	Máximo: 200 puntos					
Nivel IV	Objetivo: 160 puntos		Nivel acreditación Experto: 117 puntos			OBJETIVO >= 251 puntos
	Mínimo: 65	Mínimo: 65				
	Máximo: 200 puntos					
Nivel V	Objetivo: 170 puntos		Nivel acreditación Excelente: 165 puntos			OBJETIVO >= 301 puntos
	Mínimo: 80	Mínimo: 80				
	Máximo: 200 puntos					

TABLA BAREMO DIPLOMADOS SANITARIOS Y DE GESTIÓN Y SERVICIOS (En esta convocatoria no aplica niveles III, IV y V para personal de Gestión y Servicios)

TABLA Efecto del Baremo para Diplomados Sanitarios y de Gestión y Servicios						
NIVEL	CRP Equ.	CRP Indiv	FORMACIÓN	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	PROMOCIÓN
Nivel I	Mínimo: 65	Mínimo: 65	No aplica	No aplica	No aplica	
Nivel II	OBJETIVO evaluación favorable de la competencia, aptitud e idoneidad por la superación del proceso selectivo para obtener la condición de personal estatutario					
Nivel III	Objetivo: 160 puntos-		Nivel acreditación Avanzada: 63 puntos			OBJETIVO >= 202 puntos
	Mínimo: 65	Mínimo: 65				
	Máximo: 200 puntos					
Nivel IV	Objetivo: 160 puntos		Nivel acreditación Experto: 110 puntos			OBJETIVO >= 212 puntos
	Mínimo: 65	Mínimo: 65				
	Máximo: 200 puntos					
Nivel V	Objetivo: 170 puntos		Nivel acreditación Excelente: 145 puntos			OBJETIVO >= 241 puntos
	Mínimo: 80	Mínimo: 80				
	Máximo: 200 puntos					

TABLA BAREMO PERSONAL SANITARIO Y DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE LOS GRUPOS C1 Y C2 AGRUPACIONES PROFESIONALES DE GESTIÓN Y SERVICIOS. (En esta convocatoria no aplica niveles III, IV y V para estos profesionales)

TABLA Efecto del Baremo para personal sanitario y de gestión y servicios de los grupos C1, C2 y agrupaciones profesionales de gestión y servicios							
NIVEL	CRP	EDP	COMPETENCIAS	FORMACIÓN	DOCENCIA	OTROS	PROMOCIÓN
Nivel I	Mínimo: 65	Mínimo: 65	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
Nivel II	OBJETIVO evaluación favorable de la competencia, aptitud e idoneidad por la superación del proceso selectivo para obtener la condición de personal estatutario						
Nivel III	Mínimo: 65	Mínimo: 65	Reconocimiento grado I				OBJETIVO >= 60 puntos
Nivel IV	Mínimo: 65	Mínimo: 65	Reconocimiento grado II				OBJETIVO >= 70 puntos
Nivel V	Mínimo: 80	Mínimo: 80	Reconocimiento grado III				OBJETIVO >= 75 puntos